



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM de 10 de mayo) se establecieron las instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 24 de mayo de 2021, se publicó la relación de aspirantes propuestos por la autoridad religiosa para la impartición de Religión Evangélica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, la relación de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de Religión Evangélica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, de 7 de mayo de 2008, y en el apartado quinto de la Resolución de 24 de mayo de 2021,



RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado tercero de la citada Resolución de 24 de mayo, que se unen como anexos a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de 2008, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo I A: Profesorado de Religión Evangélica de Educación Primaria
- Anexo I B: Profesorado de Religión Evangélica de Educación Secundaria

SEGUNDO. En el anexo II de esta resolución figura la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

(Documento firmado electrónicamente)





Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

ANEXO I A. ADMITIDOS PRIMARIA

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | 1.1 | 1.2 | TOTAL I | 2.1 | 2.2 | 2.2.1 | 2.2.2 | 2.3 | 2.3.1 | 2.3.2.1 | 2.3.2.2 | TOTAL II | 3.1 | 3.1.1 | 3.1.2 | 3.2 | 3.3 | 3.4 | TOTAL III | TOTAL |
|-----------|----------------------------|--------|--------|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------------|---------------|
| ***3468** | GONZÁLEZ CANO, GLORIA | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,7500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,3750 | 0,0000 | 0,0000 | 0,3750 | 1,1250 | 1,9000 | 0,4000 | 1,5000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 1,9000 | 3,0250 |
| ***1438** | GODINEZ SANCHEZ, ANA MARIA | 0,2916 | 0,0000 | 0,2916 | 0,7500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,7500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,2500 | 0,0000 | 0,0500 | 0,3000 | 1,3416 |





Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

ANEXO I B. ADMITIDOS SECUNDARIA

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | 1.1 | 1.2 | TOTAL I | 2.1 | 2.2 | 2.2.1 | 2.2.2 | 2.3 | 2.3.1 | 2.3.2.1 | 2.3.2.2 | TOTAL II | 3.1 | 3.1.1 | 3.1.2 | 3.2 | 3.3 | 3.4 | TOTAL III | TOTAL | |
|-----------|----------------------|--------|--------|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|---------------|---------------|
| ***5612** | REY CASADO, NATANAEL | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,7500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,7500 | 0,6000 | 0,6000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,6000 | 1,3500 |

MARIN MAVARRO, VÍCTOR JAVIER

16/07/2021 12:38:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-266094c5-e622-1724-e710-00505696b280





Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

ANEXO II

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | APARTADO DE RECLAMACIÓN | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
|-----------|-------------------------------|-------------------------|--|
| ***1438** | GODINEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA | Subapartado 3.1 | De acuerdo con el baremo de méritos en el citado apartado, los cursos cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, que cumplan los requisitos del presente subapartado 3.1, podrán agruparse de dos en dos , de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de tres créditos. |

